

**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA
EXTRANJERA**

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 23 de septiembre de 1970

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A.	69,483	69,693
1 dólar canadiense	no disponible	
1 franco francés	12,581	12,618
1 libra esterlina	165,859	166,358
1 franco suizo	16,120	16,168
100 francos belgas (*)	140,009	140,430
1 marco alemán	19,140	19,197
100 liras italianas	11,133	11,166
1 florín holandés	19,313	19,371
1 corona sueca	13,377	13,417
1 corona danesa	9,265	9,292
1 corona noruega	9,724	9,753
1 marco finlandés	16,670	16,720
100 chelines austriacos	269,126	269,936
100 escudos portugueses	242,697	243,427

(*) Esta cotización del franco belga se refiere a francos belgas convertibles. Cuando se trate de francos belgas financieros se aplicará a los mismos la cotización de francos belgas billete.

**MINISTERIO
DE INFORMACION Y TURISMO**

ORDEN de 17 de agosto de 1970 por la que se concede el título de Delegado personal en España de la Agencia de Viajes inglesa «Horizon Holidays, Limited», a don Pedro Botas Menéndez.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de la Agencia de Viajes inglesa «Horizon Holidays, Limited», con domicilio en 17 Hanover Street, de Londres, en solicitud de autorización y correspondiente concesión del título de Delegado personal de la misma en España a favor de don Pedro Botas Menéndez, y

Resultando que a la solicitud deducida, con fecha 28 de junio de 1969, se acompañó la documentación que señala el artículo 46 del vigente Reglamento de Agencias de Viajes, aprobado por Orden ministerial de 26 de febrero de 1963, que regula el ejercicio profesional de las Agencias de Viajes;

Resultando que fué tramitado el oportuno expediente de concesión del título de Delegado personal en España de Agencia de Viajes extranjera, con ámbito de actuación para la provincia de Baleares, por la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, y en el mismo se cumplieron todas las formalidades y fueron justificados cuantos extremos se previenen en la sección tercera del capítulo IV del citado Reglamento;

Considerando que en la persona propuesta como Delegado personal de la Agencia inglesa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por la Orden ministerial de 26 de febrero de 1963, para la obtención del título de Delegado personal en España de Agencia de Viajes extranjera,

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto ordenador de las Empresas y de las Actividades Turísticas Privadas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título de Delegado personal en España de la Agencia de Viajes inglesa «Horizon Holidays, Limited», a don Pedro Botas Menéndez, con el número 32 de orden, con oficina abierta al público en Palma de Mallorca (Pérez Galdós, 31), y ámbito de actuación para la provincia de Baleares, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto de 29 de marzo de 1962, Reglamento de 26 de febrero de 1963 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 17 de agosto de 1970.

SANCHEZ BELLA

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Directores generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

ORDEN de 17 de agosto de 1970 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Vibus, S. A.», anulándosele el que tenía concedido del grupo «B».

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido con fecha 24 de marzo de 1970, a instancia de don Ramón Vidiella Gombau, en nombre y representación de «Viajes Vibus, S. A.», en solicitud de autorización para ejercer la actividad correspondiente a las Agencias de Viajes y consiguiente otorgamiento del oportuno título-licencia del grupo «A», y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 21 del Reglamento, aprobado por Orden ministerial de 26 de febrero de 1963, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 22 y 24 del expresado Reglamento;

Resultando que por Orden del Ministerio de Información y Turismo de fecha 5 de diciembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de enero de 1970), se concedió a la Empresa «Viajes Vibus, S. A.», con domicilio en Tarragona, avenida Conde de Vallellano, 139, el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «B», con el número 159 de orden;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto de 29 de marzo de 1962 y Orden de 26 de febrero de 1963, para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A».

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas Privadas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, ha tenido a bien resolver:

Artículo I.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», a «Viajes Vibus, S. A.», con Casa central en Tarragona, avenida Conde de Vallellano, 139, con el número 222 de orden, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto de 29 de marzo de 1962, Reglamento de 26 de febrero de 1963 y demás disposiciones aplicables.

Art. II.—Se anula el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «B», número 159 de orden, expedido por Orden del Ministerio de Información y Turismo de fecha 5 de diciembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de enero de 1970), a favor de la Empresa «Viajes Vibus, S. A.» de Tarragona.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 17 de agosto de 1970.

SANCHEZ BELLA

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Directores generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

ORDEN de 17 de agosto de 1970 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a la Empresa «Viajes Reysan, S. L.», anulándosele el que tenía concedido del grupo «B».

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido con fecha 25 de noviembre de 1969, a instancia de don Joaquín Santamaría del Rey, en nombre y representación de «Viajes Reysan, S. L.», en solicitud de autorización para ejercer la actividad correspondiente a las Agencias de Viajes y consiguiente otorgamiento del oportuno título-licencia del grupo «A», y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 21 del Reglamento, aprobado por Orden ministerial de 26 de febrero de 1963, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 22 y 24 del expresado Reglamento;

Resultando que por Orden del Ministerio de Información y Turismo de fecha 29 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de marzo), se concedió a la Empresa «Reysan», con domicilio en Valladolid, el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «B», con el número de orden 72;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto de 29 de marzo de 1962 y Orden de 26 de febrero de 1963, para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A»,

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas Privadas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, ha tenido a bien resolver:

Artículo 1.º—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», a «Viajes Reygar, S. L.», con Casa central en Valladolid, Alarcón, 1, con el número de orden 221, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto de 29 de marzo de 1962, Reglamento de 26 de febrero de 1963 y demás disposiciones aplicables.

Art. 11.—Se anula el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «B», número 72 de orden, expedido por Orden del Ministerio de Información y Turismo de fecha 29 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de marzo), a favor de la Empresa «Reysan», de Valladolid, no pudiendo ser cancelada la fianza constituida por la misma ante la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas hasta transcurridos seis meses, a partir de la publicación de la presente Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el artículo 37 del vigente Reglamento de Agencias de Viajes.

Lo que comunico de VV. II, para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 17 de agosto de 1970.

SANCHEZ BELLA

Imos, Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Directores generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe relación de asuntos sometidos a la consideración del excelentísimo señor Ministro con fecha 23 de julio de 1970, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

Relación de asuntos sometidos a la consideración del excelentísimo señor Ministro con fecha 23 de julio de 1970, a propuesta del Ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en el Decreto 63/1968, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

1. Bilbao.—Plan de Reforma Interior Parcial de Deusto, Olaveaga y Zorroza, presentado por el Ayuntamiento de Bilbao. Fué denegada su aprobación.

2. Palafruguell.—Expediente sobre agrupación de las zonas verdes de los Planes Parciales de Ordenación Urbana «El Golfeto» y «Mont Fina», de Palafruguell, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad a instancia de don Ricardo Mont Frigola. Fué informado desfavorablemente.

3. Málaga.—Plan Parcial de Ordenación Urbana de la finca propiedad de don José Cañada del Aguila, situada en la Huerta de Lucena, Torremolinos (Málaga), promovido por el propietario de dicha finca y presentado por el Ayuntamiento de Málaga. Fué denegada su aprobación.

4. Vigo.—Expediente correspondiente al Proyecto de Modificación de Alineaciones y Rasantes de la calle Transversal, entre la de Conde de Torre-Cedreira y la avenida de Orillamar, en la zona de San Francisco, de Vigo, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad. Fué denegada su aprobación.

5. Tarragona.—Proyecto de delimitación de una subetapa, dentro de una segunda etapa, del Plan Parcial de Ordenación Urbana de la Zona Oeste, de Tarragona, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad. Fué aprobado.

6. Alicante.—Expediente sobre reserva de dispensación para la construcción de un edificio de carácter singular en un solar situado entre las plazas del Caudillo y de Calvo Sotelo, de Alicante, destinado a albergar los Servicios Provinciales del Movimiento, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad. Fué otorgada la reserva de dispensación solicitada, con la especial indicación de que el volumen total de la nueva edificación no deberá sobrepasar en ningún caso el permitido por las vigentes Ordenanzas.

7. Alcoy.—Expediente correspondiente al Proyecto de Edificio Singular en la plaza de Hernán Cortés, con fachadas a las calles de Góngora y Viriato, de Alcoy, promovido por «Construcciones Canto, S. A.», y presentado por el Ayuntamiento

de dicha localidad. Fué denegada la reserva de dispensación solicitada.

8. Murcia.—Expediente sobre Ordenanzas de Edificación de Murcia, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad. Fué aprobado, excluyendo de la aprobación las zonas 1-a), 1-b) y 1-c) del Plan General de Ordenación de la ciudad, a que se refieren los anexos I y III, en tanto no se justifique que el volumen de edificación resultado no excede del permitido por las normas del vigente Plan General. Las citadas Ordenanzas regirán hasta la aprobación de la revisión del mencionado Plan General.

9. Viladecans.—Plan Parcial de Ordenación Urbana de la zona comprendida entre la carretera de Santa Cruz de Calafell, calle de San José, antigua carretera de Gavá y calle del Marqués de Estella, en Viladecans, promovido por don Jaime Benet Campabadal y presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad. Fué informado desfavorablemente.

10. Alicante.—Expediente promovido por el Ayuntamiento de Alicante sobre modificación de la nota del anejo a las vigentes Ordenanzas Municipales. Fué aprobado.

11. Teruel.—Expediente promovido por el Ayuntamiento de Teruel relativo a modificación de la Zonificación del Plan General y del Plan de Etapas del mismo. Fué denegada su aprobación.

12. Alicante.—Expediente promovido por el Ayuntamiento de Alicante sobre normas para construcción de edificios de planta baja en los núcleos de Villafranqueza y Cacarot. Fué aprobado, si bien con carácter transitorio hasta la aprobación de la revisión del Plan General de Alicante, en cuyo momento habrá de estarse a las prescripciones del mismo.

13. Murcia.—Expediente promovido por el Ayuntamiento de Murcia, relativo al Plan Parcial de Ordenación del Sector Universitario. Fué aprobado.

14. San Fernando.—Expediente promovido por el Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz), relativo al Plan Parcial de Ordenación de la Unidad Urbanística IB. Fué denegada su aprobación.

15. Sabadell.—Expediente promovido por el Ayuntamiento de Sabadell, relativo al Plan Parcial de Ordenación Can Rulo, número 1. Fué denegada su aprobación.

16. Tartera de Das.—Expediente promovido por don Luis Barba Casanovas, como Gerente de «Tartera, S. A.», sobre modificación de zonas verdes del Plan Parcial de Tartera de Das (Gerona). Fué informado favorablemente.

17. San Cristóbal de la Laguna.—Expediente promovido por don Pedro García Rodríguez, relativo al Plan Parcial de Ordenación «Villa Hilaria», en La Higuera, San Cristóbal de la Laguna. Fué denegada su aprobación.

18. Andújar.—Expediente promovido por el Ayuntamiento de Andújar, iniciado por acuerdo de 9 de junio de 1969, sobre cesión directa de doce solares de propiedad municipal con destino a la construcción de viviendas económicas por los adjudicatarios, en el barrio anexo de Mestanza. Fué informada favorablemente dicha cesión.

19. Puebla de Farnals.—Recurso de reposición formulado por el Ayuntamiento de Puebla de Farnals contra resolución de este Ministerio de 4 de julio de 1968, que estimaba el recurso de alzada interpuesto por don Miguel y doña Margarita Garibó contra acuerdo del Ayuntamiento de Puebla de Farnals de 27 de julio de 1967, por el que se desestimaba su solicitud de reparcelación del polígono número 1 del Plan de Ordenación Urbana de la «Zona Playa Puebla de Farnals». Fué denegado.

20. Barcelona.—Escrito formulado por don José Cucarella Monleón solicitando la declaración inicial a la obtención de los beneficios tributarios establecidos en la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y Decreto de 30 de junio de 1968, respecto a los terrenos situados en los números 61 y 63 de la avenida de Sarriá y 356 de la travesera de las Cortes, comprendidos en la ordenación y urbanización de la manzana delimitada por las calles travesera de las Cortes, avenida de Sarriá, Loreto y Burdeos, incluida a su vez en el «Plan Parcial de la Zona Norte de la Avenida del Generalísimo Franco, entre las Plazas de Calvo Sotelo, Papa Pío XII y Barrio de las Cortes». Se declara inicialmente el derecho a la obtención de dichos beneficios tributarios, condicionando tal concesión a que la ejecución de su urbanización se lleve a cabo con estricta sujeción a las previsiones del Plan correspondiente, así como que se cumplan los requisitos establecidos al efecto por la Ley de 12 de mayo de 1956 y Decreto de 30 de junio de 1968.

21. San Sebastián.—Concesión de los beneficios tributarios previstos en la Ley del Suelo de 12 de mayo de 1956 y en el Decreto de 30 de junio de 1966, respecto de los solares números 1, 2, 3, 4, 7 y 30 por 100 del número 6, resultante de la parcelación del polígono número 5, barrio del Antiguo, del Plan General de Ordenación Urbana. Fué aprobada dicha concesión de beneficios tributarios con condiciones.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados.

Madrid, 7 de septiembre de 1970.—El Director general, Antonio Linares.